

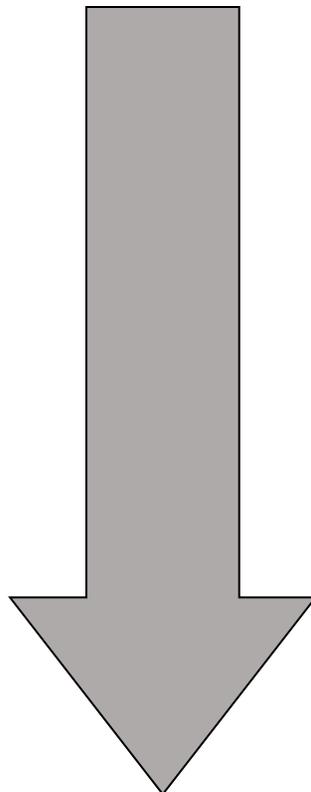
Comunicado

208 / 2022

FECHA:	14/09/2022
NIVEL:	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
EMITE:	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
DESTINO:	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
OBJETO:	RESOC-2022-2142-GDEBA-DGCYE - PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO
TRANSCRIBE:	ÁREA COMUNICADOS

RESOC-2022-2142-GDEBA-DGCYE

**PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE
TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO**





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-24093387-GDEBA-SDCADDGCYE PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

VISTO el Expediente EX-2022-24093387-GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual tramita la creación de un PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" encuadrado en los términos del artículo 168 inciso a) del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con el objetivo de generar desde el 1° de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Curriculum Prioritario.

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 446/2022 de la Dirección General de Cultura y Educación, se propuso la incorporación de maestros y maestras talleristas con módulos FORTE para el desarrollo de talleres de alfabetización inicial para niñas y niños que estén cursando la sala de 5 años en jardines de infantes de gestión estatal y que, en la sala de 4 años presentaron una asistencia intermitente o que mostraron una baja apropiación de los contenidos (de acuerdo al Relevamiento de Trayectorias (RITE) de diciembre de 2021).

Que, para complementar las acciones desarrolladas se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza asignándose a docentes con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°,9°,10°, 11° y 12° de la Resolución N°417/21 y de los artículos 13°, 14°,15° de la Resolución 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que, con el objetivo de ampliar la cobertura de docentes fortalecedores en el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR", por Resolución N° 3206/21 se estableció la apertura de una nueva inscripción para docentes jubilados sin desempeños activos en los niveles inicial, primario o secundario.

Que el Programa "+ATR" en el nivel inicial, llevado a cabo durante los meses de mayo y junio del 2022,

presentó un aspecto clave e inédito para el nivel con la incorporación de maestras y maestros talleristas con Módulos Presenciales FORTE que desarrollaron talleres de alfabetización inicial y a partir de su implementación se generaron en las instituciones espacios de articulación inter e intra institucional con el claro propósito de intensificar la enseñanza de las prácticas de lectura, escritura y oralidad y dar mayor continuidad a la asistencia de las niñas y niños.

Que la evaluación de la experiencia transitada definió a los talleres de Alfabetización Inicial como un dispositivo pedagógicamente desafiante y significativo, que abona a la mejora de las prácticas educativas institucionales, y a compartir experiencias enriquecedoras no sólo con niñas y niños, sino entre docentes y con las familias.

Que las secuelas de la pandemia en términos de desigualdades sociales y educativas requieren el sostenimiento de los dispositivos de fortalecimiento pedagógico territorial.

Que en esta línea resultaría valioso capitalizar la experiencia adquirida a partir del trabajo en talleres, pensándola en términos de continuidad, impulsando las propuestas construidas y generando una oportunidad de enriquecer la propuesta educativa institucional desde un diálogo que reconozca la diversidad cultural en la construcción de un proyecto educativo de articulación entre niveles que respete las identidades.

Que en el marco de las líneas de trabajo de la Dirección Provincial de Educación Inicial, se propone dar continuidad al fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas, a partir de generar propuestas que articulen las LÍNEAS de ACCIÓN sobre la intensificación de las prácticas de lectura, escritura y matemática entramadas en la articulación con el nivel primario, desde una perspectiva intercultural que estreche lazos con las familias, amplíe derechos y renueve oportunidades de enseñanza.

Que, a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos en el marco del Programa antes mencionado, es necesario profundizar las acciones durante los meses de septiembre y octubre, con el propósito de dar continuidad y ampliar los modos de acompañamiento a niñas y niños con la implementación de Talleres de Alfabetización Inicial en el marco de la articulación con el nivel primario.

Que, la propuesta invita a tender puentes entre el Nivel Inicial y el Primer Ciclo de la Educación Primaria a partir de propuestas de enseñanzas articuladas; que promuevan en niñas y niños aprendizajes que les permitan transitar trayectorias escolares sostenidas en el tiempo.

Que, para la articulación resulta imprescindible el trabajo colaborativo entre docentes de ambos niveles educativos y sobre todo un trabajo pedagógico institucional que permita a las y los estudiantes avanzar en la producción de conocimientos necesarios para garantizar sus trayectorias educativas.

Que las medidas de revinculación pedagógica receptan los principios y obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N°13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que ha tomado intervención el Consejo General de Cultura y Educación en el marco de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 13.688.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de las áreas con competencia específica en la materia, ha tomado su correspondiente intervención.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias;;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO con el objetivo de generar propuestas pedagógicas articuladas para la intensificación de las prácticas de lectura, escritura y matemática, desde una perspectiva intercultural y de género que estreche lazos con las familias, amplíe derechos y garantice las oportunidades de enseñanza para aquellas/os niñas/os que durante los años 2020 y 2021 vieron afectadas sus trayectorias educativas por el contexto de la pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO 2º: Determinar que el mencionado Programa se desarrollará desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2022 para niñas y niños de 5 años cuyos jardines tengan módulos presenciales FORTE asignados para implementar la propuesta pedagógica que como IF-2022-24362742-GDEBA-DPEINDGCYE e IF-2022-24356516-GDEBA-SSPDGCYE anexo I y II, forman parte de la presente.

ARTICULO 3 º: Determinar que los Talleres en el marco del Programa, se desarrollarán dentro del ámbito y horario institucional, en el mismo turno de la/s sección/es participante/s o a contraturno.

ARTICULO 4º: Determinar que la asignación de los módulos a cargo de maestras y maestros se realizará conforme al procedimiento detallado en el IF-2022-8962401-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC 446/2022 y el IF-2022-24362643-GDEBA-DPEINDGCYE que como Anexo III forma parte de la presente

ARTÍCULO 5º: Establecer que el presente programa será de aplicación en los establecimientos educativos de gestión estatal de nivel Inicial y en los Jardines de Infantes de Carácter Comunitario.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Dirección Provincial de Educación Inicial a dictar las normas pedagógicas y administrativas complementarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 7º: Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N° 15.310 -Presupuesto General Ejercicio 2022, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en los próximos ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Planeamiento de este organismo.

ARTICULO 9º: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Planeamiento y a la Fiscalía de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina
Date: 2022.09.13 10:10:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2022.09.13 13:07:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.09.13 13:08:03 -03'00'

ANEXO I

PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO: PROPUESTA PEDAGÓGICA

Fundamentación

El Programa +ATR con talleres de alfabetización en el nivel inicial, se inició en los meses de mayo y junio 2022, asumiendo características propias, no sólo por la incorporación de talleristas, sino porque dichos espacios plantearon un tiempo didáctico diferente, promoviendo la participación de las familias, a partir de propuestas abiertas de trabajo colectivo.

La experiencia transitada, inédita para el nivel, las evaluaciones realizadas en los intercambios con equipos directivos, maestras y maestros posibilitó la construcción de una didáctica multidimensional potenciada por el trabajo en parejas pedagógicas que muchas veces no encuentra lugar en el espacio de la sala.

Estas variables entre otras, definieron a los talleres como un dispositivo institucional potente y significativo, que abona a la mejora de las prácticas educativas, a la adquisición de nuevos aprendizajes, a la continuidad en la asistencia de niñas y niños y a compartir experiencias enriquecedoras entre docentes y con las familias.

A partir de ello, se propone continuar impulsando las propuestas construidas posibilitando enriquecer, aún más, los proyectos institucionales, desarrollando líneas de trabajo sobre la intensificación de la enseñanza y los aprendizajes en torno a las prácticas de Lectura y escritura y Matemática, en articulación con el nivel primario, desde una perspectiva intercultural que estreche los lazos con las familias y renueve oportunidades de enseñanza.

Durante los meses de septiembre y octubre se implementarán talleres de alfabetización en articulación con el nivel Primario, lo que requerirá la incorporación de maestra/os talleristas.

La propuesta invita a tender puentes entre el Nivel Inicial y el Primer Ciclo de la Educación Primaria que favorezcan en niñas y niños aprendizajes que les permitan transitar trayectorias escolares sostenidas en el tiempo. Para lograr esta articulación resulta imprescindible el trabajo colaborativo entre las y los docentes de ambos niveles educativos y sobre todo un trabajo pedagógico institucional.

El recorrido incluirá acuerdos con el equipo de Formadoras/es de ambas Direcciones Provinciales, los equipos de supervisión y CIIES para el desarrollo de mesas de trabajo con directivos y maestras/os de las instituciones del nivel inicial y primario, con el objetivo de revisar lo avanzado hasta el momento, dar continuidad,

e intensificación a la enseñanza, construyendo estrategias colectivas que convoquen, sostengan y se institucionalicen.

La propuesta didáctica estará centrada en el trabajo sobre alfabetización inicial (Prácticas del lenguaje y Matemática), ofreciendo a niñas y niños aprendizajes sistemáticos y plenos de sentido, en continuidad y diálogo con la tarea cotidiana del docente en el aula, generando experiencias que permitan avanzar en la producción de conocimientos.

Desde la coordinación del Programa se elaborarán guiones a modo de itinerarios orientadores con propuestas pedagógicas y recorridos posibles que pueden considerarse un punto de partida para potenciar de modo efectivo la inclusión de todas y cada una de las trayectorias escolares.

La modalidad de taller se integra al proyecto institucional y debe ser parte de una estrategia didáctica inclusiva, al estar enfocada en la totalidad de las niñas y niños de la sala de 5 años, organizada de manera colaborativa entre el tallerista y las y los demás actores institucionales.

Dentro de los recorridos didácticos en el marco de la alfabetización inicial se contemplarán itinerarios que incluyan Proyectos pedagógicos compartidos entre ambos niveles que habiliten la indagación sobre un tema, por ejemplo: recopilación de juegos de la comunidad, investigación sobre diferentes temáticas (animales, plantas, etc..) que permitan que niñas y niños de jardín de infantes y de primaria avancen en la posibilidad de elaborar escrituras y lecturas por sí mismo, dictados al maestro, elaboración de reglas, infografías, carteleras, enciclopedias, cartas, etc.

La posibilidad de tender puentes entre ambos niveles apunta a generar instancias reales de encontrarse; de compartir, de sostener momentos entre las salas de 5 años y los primeros grados de la escuela primaria; la invitación es a que estos encuentros puedan poner en el centro las prácticas de lectura, escritura y matemática.

La implementación del taller dentro del ámbito institucional se desarrollará en un espacio disponible que invite a compartir propuestas, construido desde una clave pedagógica que no busque reproducir actividades de formato tradicional.

La maestra o el maestro a cargo del taller deberá establecer una relación pedagógica con las familias, trabajando con las niñas y los niños en los contenidos curriculares y con las adultas y los adultos en estrategias de acompañamiento de las diferentes propuestas de modo que se fortalezca el lazo y la trayectoria escolar.

Objetivos

- Reformular en el marco de los proyectos educativos de cada institución, las acciones desarrolladas para garantizar la continuidad pedagógica de las trayectorias educativas de todas y todos las niñas y niños de cinco años.
- Profundizar las instancias de **intensificación** de la enseñanza para reponer los saberes pendientes y los que se requieran profundizar, a través de la realización de **talleres** según las particularidades de cada establecimiento educativo y a partir de los resultados del RITE.

Destinatarios/os de la propuesta

Niñas y niños que estén cursando la sala de 5 años en jardines de infantes de gestión estatal y en jardines de carácter comunitarios reconocidos.

Sobre la implementación de los talleres

La experiencia transitada durante el período mayo-junio de este año, **determinará el formato que optimice la implementación del taller**, analizando para ello las características de las familias que integran la sección, sus necesidades, el espacio y los recursos disponibles.

Los talleres deberán desarrollarse dentro del ámbito y horario institucional, en el mismo turno de la/s sección/es participante/s. A modo excepcional y cuando el formato requiera la extensión de la jornada escolar a contraturno, se deberá contar con la autorización de las/os Inspectoras/es de Enseñanza de los jardines.

La implementación del taller **dentro del horario escolar** se desarrollará en un espacio disponible que invite a compartir propuestas. Se trabajará **una o dos veces por semana según la cantidad de módulos asignados**.

Este formato plantea la figura de la maestra o el maestro tallerista como **pareja pedagógica del docente** de sala; transformándose de este modo en una estrategia didáctica inclusiva, al estar enfocada en la **totalidad de la sala**, y caracterizarse por una modalidad de enseñanza colaborativa.

Las propuestas desarrolladas en los talleres deberán fortalecer la articulación entre niveles en las trayectorias educativas de las/os estudiantes profundizando el tiempo pedagógico y convirtiéndose en una valiosa oportunidad para potenciar la propuesta educativa de la Institución.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO - PROPUESTA PEDAGÓGICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.28 17:38:03 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.28 17:38:03 -03'00'

ANEXO II

METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

La asignación de módulos a las instituciones, estará a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y será la definida para la implementación de los talleres de alfabetización inicial de los meses mayo y junio, la cual se pondrá a consideración de la estructura de supervisión para que, en casos específicos y priorizados, pudiese solicitarse la rectificación, con aval de la Jefatura Regional, de la cantidad de módulos asignados inicialmente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.28 16:30:36 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.28 16:30:37 -03'00'

ANEXO III

CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS EN EL NIVEL INICIAL

Para la designación de las maestras y los maestros se utilizará el procedimiento de cobertura y las priorizaciones para el acceso a módulos estipulados en el IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGCYE -Anexo III- de la RESOC-2022-446-GDEBA- DGCYE.

En este marco:

- a. El perfil de la o el docente a designar debe ser el de Profesora/r de Nivel Inicial.
- b. Para priorizar las coberturas, quedan definidos los siguientes criterios:
 - I. La designación de docentes de la propia institución que se hayan desempeñado como maestra/os talleristas durante el período mayo- junio.
 - II. La designación de docentes de otros establecimientos educativos de nivel inicial de gestión estatal convocados por el equipo directivo que se hayan desempeñado como maestra/os talleristas durante el período mayo-junio.
 - III. La designación de docentes de la propia institución que no se hayan desempeñado como maestra/os talleristas.
 - IV. La designación de docentes de otros jardines estatales que no se hayan desempeñado como maestra/os talleristas.
 - V. En caso de existir, el remanente de módulos sin cobertura y al agotar los mecanismos anteriores, podrá cubrirse por medio de Acto Público Digital, para lo cual se deberá informar la solicitud a la Secretaría de Asuntos Docentes.
- b) La designación de los docentes que cubrirán los módulos (por cualquiera de los cuatro primeros mecanismos) deberá ser informada por el equipo directivo por medio de SUNA.

Se recuerda que la asignación de módulos debe realizarse en múltiplos de dos. Por ejemplo, si un Jardín de Infantes tiene asignados cubrir cuatro (4) módulos, puede designar a un/a docente con los cuatro módulos, o bien a dos docentes con dos módulos cada uno. Del mismo modo, un/a docente puede ser designado en más de un Jardín de Infantes siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en esta resolución.

Las y los docentes designados: ***(a) no deben tener, en todos sus desempeños activos, más de un cargo (jornada simple o extendida) o 14 módulos o su equivalente en cargos y módulos; (b) no deben superar, en todos sus desempeños activos, con la nueva designación ni con otras que tome con posterioridad y en forma simultánea, dos cargos o 28 módulos.*** Además, los días y horarios que se fijen para la realización de las tareas con los módulos **FORTE deben ser compatibles con su Declaración Jurada de horarios.**

Es responsabilidad del equipo directivo de cada institución que la suma de los módulos cubiertos por los distintos mecanismos no exceda el total de módulos asignados a cada establecimiento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS EN EL NIVEL INICIAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.28 17:37:26 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.28 17:37:26 -03'00'